República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00388-00

Reconocer personería a la abogada María Inés Pacheco Becerra como apoderada del demandado Mauricio Fernando Farre Carvajal en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Mauricio Fernando Farre Carvajal de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio de la demanda a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por la apoderada pachecob.abogados@gmail.com Tenga en cuenta el apoderado que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta el medio de defensa ya presentado.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez